

Hallandose la Compañia de la Villa  
 sin remuda quatro meses há, y solo  
 se há tomado en ella la resoluz. <sup>on</sup> de en  
 viar 30. hombres, por un mes; debo  
 estranar no se proceda con la debida  
 igualdad de modo que nadie padezca agr  
 vno, y se queden otros por afecion, y pad  
 dezcan otros por pobres, y desbaidos  
 q no siendo este el animo de su Mg  
 ni pudiendo esto hacer buen eco en  
 su atenz. <sup>on</sup> debo decir a vnos q me ha q  
 esto aqui para que no permita tales a  
 gravios; Creere de su celo de vnos su fide  
 lidad al R. serv. y de la justificacion con que  
 espero procedan en lo adelante en men  
 daran este desorden haciendo que la Com  
 pania se remude cada mes con el numero  
 completo, y gente bien armada, <sup>y de satisfacion.</sup> y sus dota  
 miente dare q. a su Mg. y tomare las Prebiden  
 cias q convengan al remedio dho, y al d. serv.  
 Dios q. a vnos. m. d. como dho. M. cante 28. d  
 Mayo de 1706.

Yo el Rey de vnos su Mg. <sup>io</sup> <sup>2</sup>  
 J. Daniel

esta y de vnos. de la v. de Cezpin:

